

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

6 OCT 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-25

459.25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA Y REEMPLAZA EL ANEXO I DE LA ORDENANZA 2374-CM-12

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 23548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

Ley 25239: Reforma Tributaria.

Ley 27429: Consenso Fiscal.

Ley 2686: Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Pacto Fiscal suscripto entre la Nación y las Provincias de fecha 17/11/2017.

Decreto reglamentario 821/98: Procedimientos Fiscales.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal, artículos 4º, 11º, 29º, 51º, Capítulo II artículo 99º y ss.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de contabilidad municipal.

Ordenanza 789-CM-97: Normas para la presentación de proyectos modificatorios de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos Bariloche.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

ORDENANZA 2375-CM-12  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

Ordenanza 2501-CM-14: Consolida ordenanzas fiscales. Módulo fiscal.

Ordenanza 2918-CM-17: Consolida ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12. Modifica. Deroga. Abroga ordenanzas conexas.

Ordenanza 3441-CM-24: Se aprueba y reemplaza texto ordenado del Anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

Ordenanza 3495-CM-25: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 .

#### FUNDAMENTOS

La ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece los procedimientos para la determinación, liquidación, fiscalización y pago de todos los tributos fiscales de competencia municipal.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 100° establece: "El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, progresividad, proporcionalidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo nacional y provincial, sin vulnerar la autonomía municipal".

Es la Carta Orgánica Municipal la que describe que la naturaleza del Municipio de San Carlos de Bariloche constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, social, política, jurídica y económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo. Su fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de la sociedad y el gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.

La ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece en su Artículo 6° que en forma anual se procederá a la revisión de la ordenanza tributaria que determinará los valores y alícuotas de todas las obligaciones tributarias, impuestos, tasas, derechos, cánones y multas, readecuándola a la realidad económica general.

Que para el ejercicio 2025 se mantuvo la aplicación del Módulo Fiscal como unidad base para la determinación de los valores de los recursos municipales, el cual aplicó una actualización semestral en relación a la variación de los precios de los costos más

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

significativos incurridos por el Municipio en la prestación de bienes y servicios y realización de obras para atender las diversas necesidades de la comunidad.

Que dicho esquema de actualización permite un mayor equilibrio financiero, dado que de esta forma se garantiza que los gastos mantengan una relación estable con el ingreso de recursos, facilitando una mejor gestión del presupuesto municipal previsto para el ejercicio 2026.

En el proceso de análisis anual se detectaron redacciones que requerían adecuación y actualización de normativa por lo cual se introdujeron algunas modificaciones. Una de las principales en relación a los inmuebles ociosos en cuanto a la zona de delimitación, la cual se modifica haciéndose extensiva a todo el ejido municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretaria de Hacienda, Gonzalo Lerra.

El proyecto original N° ...../25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día.....2025, según consta en el Acta N.º...../25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el texto ordenado que como Anexo I forma parte integrante de la presente y reemplaza al Anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.
- Art. 2º) Se elimina el Anexo II y III de la Ordenanza 2374-CM-12
- Art. 3º) Se abroga la ordenanza 3495-CM-25 Modifica Anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.
- Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la reenumeración y actualización de los textos que por la presente se modifican.
- Art. 5º) La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

*[Firma manuscrita]*  
MAYRA ARIAS GARCIA  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

*[Firma manuscrita]*  
WALTER ENRIQUE CORTES  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche